

María Piedad García Ruiz

Enfermera. Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Jaén, España.

Correo electrónico: [piedadgarcia Ruiz@gmail.com](mailto:piedadgarcia Ruiz@gmail.com)

Recibido el 25 de septiembre de 2025; aceptado el 22 de octubre de 2025.

## Doctorando: un camino que se recorre solo pero no en soledad

### Doctoral student: a path that is traveled alone but not in solitude

DOI: S1134-928X2026000100013

#### Sr. Director:

El título de esta carta fue el saludo inicial de mi director de tesis, que resonaría como un mantra a lo largo de mi doctorado, marcando el comienzo de una travesía inesperada. Para una enfermera clínica, ajena al mundo de la investigación, el doctorado se antojaba una meta distante. Sin embargo, la fortuna de ser guiada por un maestro en el sentido más profundo de la palabra —un facilitador que ilumina el camino, adaptándose al ritmo y las dificultades del estudiante, despertando la pasión por el proceso más allá del objetivo final— sembró la semilla de la autoconfianza necesaria para emprender este desafío.

La investigación para la enfermería no es un sendero llano. La enfermera viene de ser en sus comienzos ayudantes técnicos sanitarios (ATS), que dicho así pareciera que su hacer está marcado por un trabajo de colaboración exclusivamente. La valoración del impacto de estos cuidados autónomos a menudo escapa a métricas tangibles, dificultando la visibilidad de la esencial labor enfermera, cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de vida y el confort, tal como lo enunció Florence Nightingale: "...poner al paciente en las mejores condiciones para que la naturaleza actúe...". En este contexto, la aspiración a una enfermería basada en la evidencia, sustentada en la investigación científica, puede transformarse en un laberinto complejo y, en ocasiones, poco valorado.

La metáfora del laberinto describe acertadamente la inmersión en el mundo de la investigación: un dédalo sin señales claras, donde la información y las directrices no siempre son de fácil acceso. A este coste intangible de incertidumbre, desesperación y frustración se suma un coste tangible significativo. Un proyecto de investigación, culminado en una publicación, implica una inversión considerable. Es aquí donde la figura del director de tesis adquiere una importancia crucial: un guía que deposita su confianza en el doctorando y en quien el doctorando confía, infundiendo la ilusión y la fe necesarias para perseverar.

Mi propio laberinto comenzó con la inquietud de evaluar la efectividad de las películas de barrera no irritantes y las pomadas de óxido de zinc en la prevención de lesiones por humedad en personas dependientes. Dada la existencia de literatura previa, se optó por un ensayo clínico aleatorizado (ECA) de no inferioridad. La propuesta obtuvo la segunda puntuación más alta en una convocatoria autonómica de proyectos de investigación logrando una financiación de 12.489 €<sup>1</sup>. Sin embargo, la

primera encrucijada surgió con la exigencia de la entidad financiadora de contratar una Contract Research Organization (CRO) para la gestión, farmacovigilancia y monitorización del ensayo. Los presupuestos de 2 CRO superaron ampliamente la financiación obtenida, 68.635 y 98.929,98 €, sin contar gastos materiales, publicación y difusión. Además, la consideración de uno de los productos como medicamento (la pomada de óxido de zinc) requería la validación previa de las agencias europea y española del medicamento antes de la aprobación del Comité de Ética.

Ante este panorama, se decidió sustituir la marca del óxido de zinc por otra registrada como producto sanitario. No obstante, la necesidad de una CRO persistió al tratarse de un ECA, aunque con un presupuesto ligeramente inferior (11.785 €). La búsqueda infructuosa de financiación adicional y de una CRO más económica condujo a la inviabilidad de esta opción, ya que la entidad financiadora rechazó una de las ofertas por considerarla anormalmente baja según la normativa de contratación pública<sup>2</sup>.

La frustración y el desánimo fueron inevitables puesto que esta investigación sin apoyo de ninguna empresa, solo por la mejora de la atención a los pacientes, fue frustrada por el mismo sistema que debería alentarla y promoverla. En este punto crítico, la solución adoptada fue un cambio metodológico hacia un estudio de cohortes prospectivo, que eliminaba la necesidad de una CRO y permitía destinar la financiación para lo que realmente se solicitó, para la ejecución del proyecto a costa de bajar el nivel de la evidencia generada, pero manteniendo la misma seriedad y rigor de la investigación.

Con estas vicisitudes, el camino del doctorando se torna una senda entre luces y sombras. Sin la guía constante de un director, es fácil sucumbir al desasosiego y a la errónea creencia de que la investigación no es un campo para la enfermería. Sin embargo, nuestra profesión tiene una valiosa contribución que ofrecer y un profundo deseo de hacer las cosas bien, a pesar de que las estructuras circundantes a veces parezcan erigir laberintos donde podría haber líneas rectas. Es por ello por lo que quiero alentar a todos los que duden si adentrarse en esta procelosa aventura del saber, de que sí, es duro, pero merece la pena, así que ánimo, fuerza, honor y a por tus sueños.

Agradezco profundamente a mis 2 faros guía: Francisco Pedro García Fernández, un ejemplo de maestro, y a María Dolores López Franco, quien aportó su fortaleza en la etapa final de mi doctorado ■

---

## ▮ BIBLIOGRAFÍA

1. Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biomédica de Andalucía Oriental - Alejandro Otero (FIBAO). Convocatoria para la realización de proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la Atención Primaria, Hospitales Comarcales y CHARES 2022. Disponible en: <https://www.fibao.es/convocatoria/b-b-10104-convocatoria-para-la-realizaci-xc3-x93n-de-proyectos-de-investigaci-xc3-x93n-e-innovaci-xc3-x93n-en-el-xc3-x81mbito-de-la-atenci-xc3-x93n-primaria-hospitales-comarcales-y-chares-2022/>
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. BOE. 2017; n.º 9: p. 107487-107664. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2017/11/08/9/con>